



Expte: C.20.C.14 (IMLSP)

La Presidencia del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos, en fecha 30 de diciembre de 2014, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

**A) Vista la propuesta presentada de fecha 15/12/2014, con el contenido siguiente:**

La Presidencia del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), en fecha 12/08/2014, adoptó, en relación con el contrato correspondiente al **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ARTÍCULOS Y UTILLAJE DE LIMPIEZA PARA LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. Lote 1: PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS y Lote 2: ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA,** la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada.

La Mesa de Contratación acuerda desestimar las ofertas presentadas para el **Lote 1: PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS** de las empresas D.S. LINEA VERDE, S.L, por no cumplir lo especificado en el PPT, en el punto 1.2 en cuanto a que los productos no podrán causar sensibilización por inhalación o por contacto con la piel, así como la presentada por OFFICE DEPOT, S.L. al no poseer la certificación ISO 9001-2008, en la actividad objeto del contrato y para el **Lote 2: ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA,** las ofertas de las empresas DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L, y OFFICE DEPOT, S.L. al no poseer la certificación ISO 9001-2008, en la actividad objeto del contrato, exigida en los pliegos de condiciones.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria para los dos lotes ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y solvencias económica y técnica.

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14/11/2014, el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 apartado 1 y 2 del RDL 3/2011, requirió a la empresa **EURODEL HARPAS, S.L.**, propuesta como adjudicataria para los dos lotes, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, justifique haber constituido la garantía definitiva correspondiente y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó el día 09/12/2014.

**B) En función de las competencias atribuidas por delegación he acordado adoptar la siguiente Resolución:**



Expte.: C.20.C.14 (IMLS)

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto mediante regulación armonizada, para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ARTÍCULOS Y UTILLAJE DE LIMPIEZA PARA LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. Lote 1: PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS y Lote 2: ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**, convocado por Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), de fecha 12/08/2014, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, en particular desestimar las ofertas presentadas para el **Lote 1: PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS** de las empresas D.S. LINEA VERDE, S.L, por no cumplir lo especificado en el PPT, en el punto 1.2 en cuanto a que los productos no podrán causar sensibilización por inhalación o por contacto con la piel , así como la presentada por OFFICE DEPOT, S.L. al no poseer la certificación ISO 9001-2008, en la actividad objeto del contrato y para el **Lote 2: ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**, las ofertas de las empresas DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L, y OFFICE DEPOT, S.L. al no poseer la certificación ISO 9001-2008, en la actividad objeto del contrato, exigida en los pliegos de condiciones y admitiendo el resto de las ofertas presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

#### LOTE 1: PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS.

Orden de puntuación	EMPRESA	Puntuación sobre D (criterios no cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre C Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EURODEL HARPAS, S.L.	Comprobación de adecuación de calidad	6,00	3,00	9,00
2	MAYPRO-PRODILES-QUÍMICOS, S.A.		4,26	3,00	7,26
3	D.S. LINEA VERDE, S.L.	Excluido por no cumplir lo especificado en el P.P.T en el punto 1.2 (Los productos no podrán causar sensibilización por inhalación o por contacto con la piel R.42 Y R.43)			
4	OFFICE DEPOT, S.L.	Excluida la empresa por no estar en posesión del certificado de la ISO 9001:2008 en la actividad objeto del contrato.			

#### LOTE 2: ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Orden de puntuación	EMPRESA	Puntuación sobre D (criterios no cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre C Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
---------------------	---------	---	--	--	------------------



Expte.: C.20.C.14 (IMLS)

1	EURODEL HARPAS, S.L.	Comprobación de adecuación de calidad	6,00	1,50	7,50
2	D.S. LÍNEA VERDE, S.L.		5,60	1,50	7,10
3	MAYPRO-PRODILES-QUÍMICOS, S.A.		5,47	1,5	6,97
4	DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L.	Excluida la empresa por no estar en posesión del certificado de la ISO 9001:2008 en la actividad objeto del contrato.			
5	OFFICE DEPOT, S.L.	Excluida la empresa por no estar en posesión del certificado de la ISO 9001:2008 en la actividad objeto del contrato.			

2º) **Adjudicar** a la empresa **EURODEL HARPAS, S.L.**, (CIF B-79033700), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que *"el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa"*, conforme a lo establecido en el artículo 151, los dos lotes del contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ARTÍCULOS Y UTILLAJE DE LIMPIEZA PARA LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. Lote 1: PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS y Lote 2: ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**, por los precios de:

LOTE 1: PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS, por los precios unitarios ofertados para todos y cada uno de los productos relacionados en el anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, (baja porcentual de 23,82 %) y un importe de **94.021,89 €**, de los que 77.704,04 € corresponden a la base imponible y 16.317,85 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3018-920-22109, con las siguientes mejoras:

- El adjudicatario proporcionará sin coste alguno para el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada, 100 juegos impresos de las fichas de seguridad de los productos, encuadernados de forma individual y a actualizar dichos juegos en el caso de que sufrieran modificaciones relevantes para la prevención de riesgos Laborales.
- Asimismo, suministrará sin coste alguno para el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada, 501 unidades de dosificadores adaptados a las gafas o envases que contengan los productos indicados en los apartados 1.2.1. y 1.2.2. del Pliego de Condiciones Técnicas.
- En cuanto a la asistencia técnica, ofrece formación técnica para los trabajadores del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios públicos de Fuenlabrada, por un tiempo superior a 150 horas, sin que ello suponga ningún coste para dicho organismo.
- Del mismo modo aplicará un 20 % de descuento sobre los precios de catálogo.

LOTE 2: ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, por los precios unitarios ofertados para todos y cada uno de los productos relacionados en el anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, (baja porcentual de 44,58 %, y un importe de **50.297,79 €**, de los



Expte.: C.20.C.14 (IMLS)

que 41.568,42 € corresponden a la base imponible y 8.729,37 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3018-920-22110, con las siguientes mejoras:

- El adjudicatario suministrará sin coste alguno para el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada, 201 unidades de suelo mojado para evitar caídas y resbalones. Siendo las mismas de material plástico con medidas de 60x30 cm. Plegables e impresas en ambas caras”.
- Del mismo modo aplicará un 20 % de descuento sobre los precios de catálogo.

El plazo de ejecución, para los dos lotes es de **dos años**, con posibilidad de prórroga año a año hasta un máximo de dos.

El plazo de garantía, de acuerdo con los apartados 1.5 y 2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada uno de los lotes es de:

**LOTE 1: PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS:** La garantía de los productos será de al menos 12 meses contra el tiempo de almacenaje desde su suministro, sin que durante el mismo se alteren sus propiedades y será ilimitado contra cualquier defecto de fabricación cambiándose en cualquier caso el producto afectado por otro igual en perfecto estado para su utilización.

**LOTE 2: ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA:** La garantía de todos los útiles y artículos será ilimitada contra cualquier defecto de fabricación, debiendo ser cambiado sin gasto alguno, por otros iguales ó de similares características en perfectas condiciones de uso, con un plazo de 12 meses desde su recepción.

3º) Anular la diferencia entre las cuantías de la adjudicación y el gasto aprobado, así como reintegrar el importe a la partida correspondiente.

4º) Periodificar el gasto para el periodo 2015-2016, según se detalla a continuación:

Lote 1 Productos químicos y asimilados: 3018-920-22109

2015: 47.010,94 €

2016: 47.010,94 €

Lote 2: Útiles y artículos de limpieza: 3018-920-22110

2015: 25.148,89 €

2016: 25.148,89 €

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 156.3 del RDL 3/2011**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.



Expte.: C.20.C.14 (IMLS)

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 156 del RDL 3/2011.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RDL 3/2011, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho precepto en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.

*Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo indicado en el art. 44 del citado RDL.*

Fuenlabrada, a 5 de enero de 2015.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Fdo. Dª. Ana Cantero Serrano  
Compras - Contratación